

Mendoza, 30 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 10995/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 6 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Gestión Editorial, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución Nº 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 471/2025-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo $6^{\rm o}$ del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.,



-2-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 6 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en la Dirección de Gestión Editorial, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fue aprobado por Resolución Nº 471/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRECE (13) de octubre y el VEINTICUATRO (24) de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el VEINTISIETE (27) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2025, durante CINCO (5) días hábiles en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día de cierre de inscripción. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9°, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.)

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 Nombre y apellido del postulante
- 2 Fecha de nacimiento.
- 3 Número de DNI
- 4 Domicilio real o especial.

-3-

- 5 Teléfono / Celular
- 6 Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica)
- 7 Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada
- 8 Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae)
- 9 Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE)

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.



-4-

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 378/2025

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza Nº 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico-Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Gestión Editorial.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO INTERNO
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.
- 3) Agrupamiento: Administrativo.
- 4) Tramo: Inicial
- 5) Categoría: SEIS (6)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.



-2-

a) Denominación de los Cargos:
b) Responsabilidad Primaria:
c) Acciones:

- d) Funciones Específicas:
- Gestiones administrativas para la difusión de publicaciones.
- Manejo de agenda de reuniones de la Dirección Editorial con profesionales de la Edición (autores, editores, evaluadores, etc.).
- Dar seguimiento a los procesos editoriales y de gestión derivados de las reuniones mencionadas (circuito editorial, archivos).
- Elaborar e informar sobre presupuesto y logística por gestión editorial.
- Vincular el trabajo editorial con áreas, secretarías de la Facultad y la
 Universidad, como así también con instituciones y proveedores externos.
- Redacción de notas e informes.
- 7) Cantidad de Cargos: UNO (1)
- 8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h
- 9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado a concurso.
- 10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.



-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
RUANO, Claudia	21057	16534832	6	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial
MUÑIZ, Clara Luz	29227	25474906	6	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial
SORIA, Darío José	23156	20557608	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial

Jurados Suplentes:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa. Funciones en
NAVARRETE, Marcelo Sebastián	20800	18594042	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial
FLORES, Miriam Estela	19567	17390139	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial
FLORES, Juan Javier	30225	24486494	6	Administrativo	Dirección de Tec. de la Información y las Com.



-4-

- **13) Requisitos**: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:
- "Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."

14) Condiciones Generales:

Nivel de Estudio: Secundario o Polimodal completo (EXCLUYENTE).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Capacidades:

- Compromiso
- Respeto e integridad
- Prudencia
- Trabajo en equipo
- Colaboración
- Comunicación eficaz

Conocimientos:

- Funcionamiento y responsabilidades de la Dirección de Gestión Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Manejo solvente de paquete office, entre ellas Word, Procesador de Textos, Excel, PowerPoint, Outlook).
- Excelente redacción y ortografía.



-5-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto 366/2006 Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales.
- Ley Micaela Ley N° 27499/2018
- Estructura Orgánico Funcional FFyL Ordenanza N° 49/2017- C.D.
- Manual de Gestión Editorial de revistas científicas de Ciencias Sociales y Humanas de Aparicio, Alicia y otros.
- Ordenanza N° 009/2014-C.D. Estructura funcional de la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Ordenanza N° 001/2023-C.D. Guía de buenas prácticas editoriales para el reconocimiento institucional de las revistas científicas y académicas de la FFyL-UNCuyo.

RESOLUCIÓN Nº 378/2025